

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Veinte (20) de Mayo de Dos mil trece (2013)

REF: **Radicado** : 05-001-33-31-007-2011-00233-00
Actuación : ACCIÓN POPULAR
Actor : PROCURADORA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA
Accionado : MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA Y OTROS

Asunto : Requiere a las partes publicación de sentencia

En atención al acuerdo logrado entre las partes en audiencia de pacto de cumplimiento, mediante sentencia de Febrero 8 de 2013, esta Agencia Constitucional, aprobó los referidos acuerdos y ordenó a costa de las partes, la publicación en un diario de amplia circulación nacional, de la parte resolutive de la sentencia dictada, tal como lo dispone el inciso penúltimo del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

La providencia señalada fue debidamente comunicada a las partes y demás entidades intervinientes, sin embargo, a la fecha no se ha acreditado la realización de la publicación mencionada.

En consecuencia, se considera necesario requerir tanto a la PROCURADORA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA Dra. FANNY HENRIQUEZ GALLO como al MUNICIPIO DE EL BAGRE- ANTIOQUIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE EL BAGRE S.A. E.S.P., para que en un término no superior a los **DIEZ (10) DÍAS**, acrediten ante el Juzgado la realización de la publicación ordenada en el numeral VI de la parte resolutive de la sentencia que puso fin a la acción de la referencia.

Igualmente, se reitera a las accionadas el deber que tienen de remitir informe sobre el cumplimiento de las órdenes en los plazos señalados en la providencia.

NOTIFÍQUESE**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez